



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

012/13

México, D. F. a 12 de junio de 2013

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 12 de junio de 2013, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext, y Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de la información y la procedencia de la versión pública, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud de acceso a Información con número de registro 06305000005113, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 21 de mayo del año en curso, en los términos que enseguida se copian del requerimiento original (SIC):

"Quisiera tener las reglas de operación, el decreto y/o el convenio de creación del Fondo Mexicano del Carbono (Fomecar). De igual manera, que se me proporcione información estadística de los indicadores de desempeño del Fomecar durante su operación."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiese obrar la información, la Dirección Fiduciaria por conducto de su coordinador fiduciario, procedió a contestar lo siguiente:

"En nuestro carácter de Fiduciario y atendiendo a las características y naturaleza de la información solicitada, en términos del Artículo 14 fracciones I y II de la LFTAIPG, con relación al artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, se trata de información clasificada por estar salvaguardada por el secreto fiduciario; asimismo de conformidad con lo señalado en los numerales quinto y sexto del Capítulo II (De la información relativa a las operaciones fiduciarias y bancarias que involucran recursos públicos federales) de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, por este medio te informo que el Área de Fomento de Bancomext, es la que tiene el carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso 10522 FONDO MEXICANO DEL CARBONO, CAPITULO UNO constituido en la Institución, y con ese carácter es quien debe dar respuesta, orientando el presente requerimiento de información a dicha área."

Atento a lo anterior, por su parte la Dirección General Adjunta de Fomento, por conducto de la Subdirección de Intermediarios Financieros, remitió la información estadística solicitada; asimismo, el



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

012/13

México, D. F. a 12 de junio de 2013

Director de Intermediarios Financieros, Arturo Sojo Quiroz, se pronunció en el siguiente sentido:

"En relación con la solicitud de Acceso a la Información Pública folio 0630500005113, en nuestro carácter de Fideicomitente y Unidad Responsable del Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado "Fondo Mexicano del Carbono, Capítulo Uno" (FOMECAR), autorizamos al área a su cargo para que se proporcione una versión pública del referido contrato de Fideicomiso, así como de sus respectivos convenios modificatorios"

En atención a lo anterior la Dirección Fiduciaria, por conducto del Abogado A de Fiduciario, Claudia Barrientos Martínez, remitió a esta Unidad de Enlace, la versión pública del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado Fondo Mexicano de Carbono Capítulo Uno y sus convenios modificatorios, documentos que se someten a la consideración de los miembros de este Comité.

Al respecto, cabe mencionar que este Comité en su sesión 001/11 autorizó la versión pública del referido contrato y su primera modificación, por lo que se considera que en este caso la resolución del Comité, debe versar sobre la versión pública del segundo convenio modificatorio, sin perjuicio de que ratifique la clasificación de los documentos presentados en la sesión del 13 de enero de 2011.

Por lo antes señalado, obrando versión pública de la información solicitada, y una vez revisados los documentos remitidos por la unidad administrativa antes referida, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Dirección Fiduciaria, en el sentido de que el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado Fondo Mexicano de Carbono Capítulo Uno y sus convenios modificatorios, contienen datos que tienen el carácter de confidencial con fundamento en el artículo 14 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, por tratarse de información a la que le asiste el secreto fiduciario; siendo requisito indispensable que, en todo caso, el solicitante de acceso a esta información acredite su personalidad ante esta Institución Bancaria como el depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, o su representante legal, o entregue el poder otorgado por el titular o titulares con facultades suficientes para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio. Lo anterior en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito, por violación del secreto que se establece y las instituciones, estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que causen por la difusión de información salvaguardada por el secreto bancario a persona que no acredite su interés legal.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

012/13

México, D. F. a 12 de junio de 2013

DETERMINA se otorgue acceso a la información solicitada en su disponibilidad de versión pública conforme a la presente resolución.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 29 fracción III, 45 fracción I de la LFTAIPG y 41 de su Reglamento, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

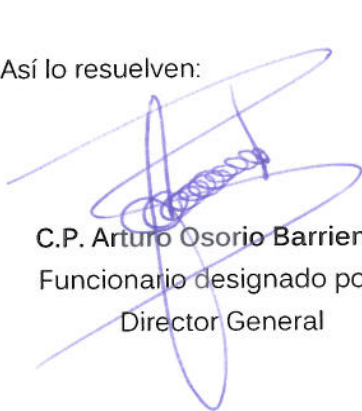
PRIMERO.- Confirma la clasificación de la información a la que le asiste el secreto fiduciario, en los términos planteados por la unidad administrativa.

SEGUNDO.- Determina otorgar acceso al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado Fondo Mexicano de Carbono Capitulo Uno y sus convenios modificatorios, en su disponibilidad en versión pública en los términos de la presente resolución.

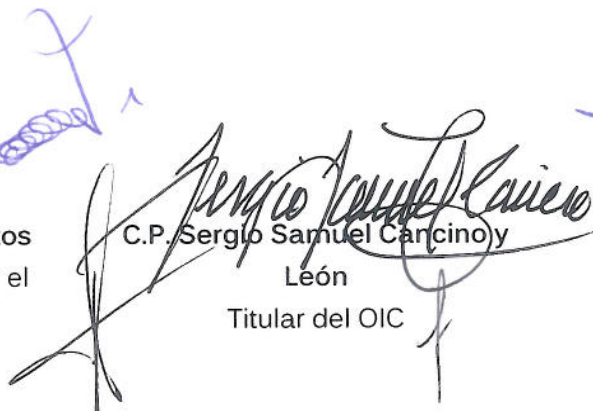
TERCERO.- Hágase entrega al solicitante de la versión pública remitida por la unidad administrativa.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:



C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General



C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC



Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace